

Guayaquil, 20 de Junio de 2.006

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA PLATAMAR S.A.

Ciudad.

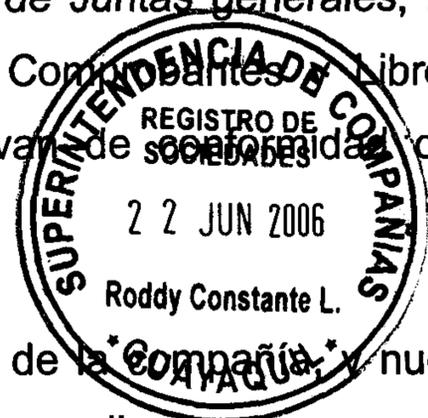
Señores Accionistas:

En sujeción a mis funciones y atribuciones que, como Comisario de la Compañía que ejerzo me permito presentar a ustedes, el informe anual de mis labores que he desempeñado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, el cual elaboré conforme al reglamento pertinente e vigencia: Resolución No. 92-I-4-3-0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1.992, en los términos siguientes:

En mi opinión, los administradores de la compañía han observado en sus actuaciones las normas legales, estatutarias y reglamentarias del caso, así como, las disposiciones emanadas de la Junta General;

Existe la correspondencia entre los Libros de Actas de Juntas generales, Libros Talonarios de registro de Acciones y Accionistas, Compañías, Libros de Contabilidad, todos los cuales se llevan y conservan de conformidad de las normas legales del caso;

Se efectuó una evaluación de los controles internos de la Compañía, y nuestras pruebas demostraron que los procedimientos y políticas aplicadas son razonables y ejecutados en forma recurrente,



Durante el presente ejercicio económico, la gerencia ha decidido hacer reparaciones y mantenimiento del departamento. Ha logrado un contrato de arriendo hasta marzo del 2006, situación que se puede decir que es una buena gestión administrativa.

Las cifras contenidas en el Balance General por el año de 2.005, están correspondidas con los Registros en los Libros de Contabilidad, los cuales muestran Activos y Pasivos correlativos; que en mi opinión, son confiables y responden a la elaboración de los mismos de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, recomiendo a la Junta General de Accionistas la aprobación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias.

Atentamente,

  
Ing. Com. Manuel Calderón Mazón,  
COMISARIO

